



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2022-MDP/A

Pomalca, 01 de abril de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 111-2022-MDP/A, de fecha 01 de abril de 2022 y la disposición del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2022-MDP/A, de fecha 01 de abril de 2022, se designó al **ING. EDUARDO ESTEBAN TORRES GONZALES**, identificado con **DNI N° 41261930** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pomalca, con retención de su cargo de Gerente de Administración, a partir del 01 de abril de 2022.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, en su artículo 27° respecto a la Gerencia Municipal, establece que "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", correspondiéndole al alcalde las funciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que "Son atribuciones del alcalde: delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal"; por lo que resulta procedente que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca, delegue funciones y atribuciones administrativas al Gerente Municipal de esta comuna, al **ING. EDUARDO ESTEBAN TORRES GONZALES**, identificado con **DNI N° 41261930**, las mismas que serán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, y de las cuales dará cuenta a la alcaldía en forma oportuna y documentada.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su Art. 74.1° establece que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos Administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley".

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal, **ING. EDUARDO ESTEBAN TORRES GONZALES**, identificado con **DNI N° 41261930**; asignándole las atribuciones administrativas dispuestas en el Art. 20°, Inc. 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33, y 34 conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR, que las facultades conferidas al Gerente Municipal, **ING. EDUARDO ESTEBAN TORRES GONZALES**, identificado con **DNI N° 41261930**, serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, del cual se dará cuenta a la Alcaldía de forma oportuna y documentada.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados; así mismo a todas las áreas y órganos administrativos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE